

cuniarío de trescientas libras peruanas, a doña Aurora Maurtua viuda de Alba.

El que aumenta a Lp. 25.0.00 mensuales la pensión de montepío que actualmente disfrutaban las hijas del que fué Vocal de la Corte Suprema de Justicia, doctor don Manuel Benjamín Cisneros.

El que concede a doña Manuela Aquilina Otero, un premio pecuniario de quinientas libras peruanas.

El que otorga al Teniente don Gustavo Rodríguez, como pensión de invalidez, el haber íntegro de su clase.

El que reconoce al Teniente Coronel don Felipe J. Revoredo, 38 años, 6 meses y 25 días de servicios que ha prestado a la Nación; y se le concede en compensación por las pérdidas que sufriera con la clausura de imprenta periodística en Iquique, un premio pecuniario de quinientas libras peruanas.

Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 7 y 40 p. m.

Por la Redacción.

José Manuel Calle.

22a. Sesión del Viernes 7 de Enero de 1927.

Presidencia del señor Enrique de la Piedra.

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los se-

ñores Senadores Alvarez, Arana, Cáceres, Castro, Caveró, Curletti, Chueca, Ego-Aguirre, Elguera, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, Gonzales Orbegoso, La Torre, Mariátegui, Medina, Noriega, Pardo Figueroa, Piérola, Velarde, Gonzales y Revoredo, Secretarios, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, contestando el pedido formulado por el señor Gonzales respecto a la condición en que se encuentran los créditos de los

Diputados Regionales que no han sido pagado, cuáles son las cantidades últimamente abonadas con cargo a los Presupuestos de dichos Congresos y quiénes las han recibido.

Con conocimiento del señor Gonzales, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, manifestando en respuesta a un pedido formulado por los señores Castro, Franco Echeandía, Revoredo, Velarde, Fernandez, Noriega, Pizarro y Cáceres, que su Despacho dará todas las facilidades que estén a su alcance para que la Compañía Nacional Cinematográfica imprima cintas de cada uno de los Departamentos de la República, y para que se libere de derechos las películas que importe la citada Compañía para ser filmadas en el país.

Con conocimiento de dichos señores Senadores, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando para su revisión los siguientes proyectos:

El que crea un impuesto adicional al aguardiente, vinos, cerveza y licores que se introduzcan en la provincia de Huánuco y a la coca, algodón, café y cocaína que se produzcan en la referida provincia; destinándose, exclusivamente, el producto de este impuesto, a la ejecución de obras públicas en esa circunscripción territorial.

A las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas.

El que autoriza al Poder Ejecutivo para que libere de derechos consulares y de importación, inclusive los adicionales, los aeroplanos especiales, los repuestos y los insecticidas que se importen para utilizarlos en beneficio de la industria nacional.

El que faculta al Poder Ejecutivo para emitir bonos hasta por la suma de cinco millones de libras esterlinas, o su equivalente en dólares, con la primera afectación de la renta que produzca el Estanco del Tabaco.

Ambos proyectos pasaron a la Comisión de Hacienda.

Del mismo señor Presidente, comunicando que ese Alto Cuerpo aprobó el proyecto que le fué enviado en revisión, por el cual se establecen las disposiciones que observarán las instituciones bancarias, con relación a los depósitos de ahorro; habiéndose sustituido el artículo 9o. con el propuesto por la Comisión de Hacienda de esa Cámara.

A la Comisión de Hacienda.

Del mismo, participando que esa Cámara acordó insistir en su primitiva resolución, respecto del proyecto venido en revisión por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para nombrar Municipalidades Provisionales.

A la Comisión de Gobierno.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, transcribiendo las declaraciones formuladas por el señor Miguel V. Merino Schroeder, Diputado Nacional por Huánuco y Ambo, respecto a la disminución de la partida de treinta mil libras destinada a construcciones escolares.

Con conocimiento del Senado, al archivo.

De los mismos señores Secretarios, comunicando haberse aprobado los dictámenes de la Comisión de Redacción recaídos en los siguientes proyectos:

El que reconoce al Teniente Coronel don Juan C. Lapeyre, los dos años, cinco meses y veintidos días de servicios que ha prestado al país.

El que otorga un premio pecuniario de doscientas libras peruanas a doña Faria Scamarone viuda de Idiáquez.

El que concede a doña Zoila Rosa Márquez, un premio pecuniario de cien libras peruanas

El que manda consignar en el Presupuesto General de la República una partida de Lp. 600.0.00, para atender a la dotación de agua potable a los pueblos de San Salvador, Coya y Taray, de la provincia de Calca.

El que reconoce a don Manuel

J. Rubio, veintiseis años, tres meses y dieciocho días de servicios que ha prestado a la Nación.

El que concede a doña María Phliicker y a doña María Cuadros Phliicker, viuda e hija, respectivamente, de don Manuel J. Cuadros, la pensión de montepío de cuarenta libras mensuales.

El que reconoce a don Gustavo Jiménez Pacheco, dieciseis años, dos meses y dieciocho días de servicios que ha prestado a la Nación.

El que vota en el Presupuesto General de la República, una partida de dos mil libras para la reconstrucción del Hospital de la ciudad de Trujillo.

El que manda consignar en el Presupuesto General de la República, una partida de quinientas libras para la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en Yanaoca, capital de la provincia de Canas.

El que crea un Juez Letrado para cada uno de los distritos de La Victoria y del Rímac, de esta capital.

El que vota en el Presupuesto General de la República, la suma de ochocientas libras peruanas, destinada a la construcción de un cementerio en la ciudad de Contamana, capital de la provincia de Ucayali.

El que manda consignar en el Presupuesto General la suma de mil quinientas libras, para la instalación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciu-

dad de Santo Tomás, capital de la provincia de Chumbivilcas.

El que, igualmente, manda consignar en el Presupuesto General, una partida de dos mil libras, para la implantación del servicio de agua potable en la ciudad de Chachapoyas.

El que vota en el Presupuesto General, la suma de mil libras para la instalación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Tayabamba, capital de la provincia de Pataz.

El que, asimismo, manda consignar en el Presupuesto General, la suma de mil libras peruanas para atender a la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Contamana, capital de la Provincia de Ucayali.

El que vota en el Presupuesto General de la República, la suma de dos mil libras, en dos anualidades de mil libras cada una, para la construcción de la iglesia parroquial en La Victoria de esta capital.

Los anteriores oficios pasaron a sus antecedentes.

DICTAMENES

De las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas, con firmas incompletas, en el proyecto presentado por el señor Castro, creando diversos impuestos que se dedicarán exclusivamente a la edificación de la Escuela de Ingenieros.

De las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra, con firmas incompletas, recaídos en los siguientes proyectos:

El que aumenta a cuarenta libras mensuales la pensión de montepío que actualmente disfruta doña Teresa O. de Toscano, viuda del que fué Sargento Mayor de Infantería don Pedro Toscano.

El que concede la pensión de Lp. 5.0.00 mensuales a doña Josefa Mejía, hermana del Sargento Mayor don Domingo Mejía, fallecido a consecuencia de las heridas que recibiera en la batalla de San Pablo.

El que aumenta a Lp. 5.0.00 mensuales la pensión de montepío que actualmente disfruta doña Manuela Garaycochea.

El que aumenta a Lp. 15.0.00 mensuales, la pensión de montepío que actualmente disfruta doña Sofía Alegría viuda del Teniente Coronel don Modesto Pizarro Rospigliosi.

El que, igualmente, aumenta a Lp. 15.0.00 mensuales la pensión que actualmente disfruta doña Elena Torres viuda del Capitán don Víctor Castro.

De las Comisiones de Premios y de Hacienda, con firmas incompletas, en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se reconoce a don Severo L. Molina, los dieciseis años de servicios que ha prestado a la Nación, hasta el 31 de julio de 1921.

De la Comisión de Legislación, con solo dos firmas, en las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la ley sobre Sociedades Mercantiles.

Los anteriores dictámenes quedaron en Mesa para completarse las firmas.

De las Comisiones de Premios y Diplomáticas, en el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se concede a doña María y a doña Teresa Pescetto y Belaúnde, hijas de don Gustavo Pescetto, Delegado del Perú en Arica desde 1909 hasta 1914, la pensión de montepío de quince libras mensuales.

De las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra, que en la sesión anterior quedó en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto por el cual se reconocen de abono en la libreta del Coronel Graduado de Infantería de Ejército, don José A. Lizares Quiñones, los 18 años, 10 meses y 16 días de servicios que ha prestado al país, del 15 de Febrero de 1880 al 16 de Mayo de 1904.

Ambos dictámenes pasaron a la Orden del Día.

PROYECTO

De los señores Piérola, Elguera y Chueca, para que se consigne en el Presupuesto General de la República la suma de diez mil libras peruanas, que se invertirán en la construcción de un Circo en esta capital, en el lugar que el Poder Ejecutivo tenga a bien designar, destinado a exhibiciones acrobáticas.

Admitido a debate, pasó a la Comisión Principal de Presupuesto.

PEDIDOS

El señor Curletti.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— El señor Senador por Huánuco.

El señor Curletti.— Señor Presidente: Tienen singular trascendencia las declaraciones que ha formulado el excelentísimo señor Borah, presidente de la Comisión Diplomática del Senado de los Estados Unidos, al pedir la cooperación de la opinión pública de su país en los asuntos en que actualmente interviene la Cancillería de Washington. “Una opinión pública fuerte, dice Su Excelencia, es de gran valor y ayuda para quienes dirigen los asuntos externos encauzándolos por la senda de la justicia, la paz y la decencia internacionales”.

En cuanto concierne al Perú, no puede ser más oportuna esta declaración, pues que entre tanto la cuestión del Pacífico estuvo sometida a la decisión arbitral, y, de consiguiente, la responsabilidad del fallo quedó circunscrita al juez voluntariamente escogido por las partes, no había mayor interés ni obligación en que interviniera la opinión pública; pero como ahora se trata de buenos oficios, que sólo pueden ser actuados por los Gobiernos como una consecuencia de los deberes impuestos por la convivencia internacional, es evidente que en este caso se hallan comprometidos los prestigios del país mediador, pues los buenos oficios generalmente permiten apreciar cómo un pueblo entiende el honor nacional, que debe ser el mismo para todos los Estados, cualesquiera sean las diferencias de poderío que existan entre ellos.

El Gobierno del Perú, en las graves situaciones que se le han presentado en los últimos años, se ha inspirado en los mismos

ideales que proclama ahora el excelentísimo señor Borah, sin duda porque, a diferencia de gobiernos de otros países, ha tenido que asumir actitudes que afectaban hondamente al alma nacional, que en ningún caso podían ser resueltas considerando en primer término como cuestiones de interés económico. Cuando el laudo, que exoneró a Chile de la grave responsabilidad en que había incurrido por prolongar la ocupación de las provincias de Tacna y Arica 30 años más de los diez permitidos en el tratado de paz, durante los cuales ejecutó su campaña de desperuanización, produjo una intensa agitación popular, el Gobierno dió tiempo y oportunidad a que se produjera una bien definida disposición de concurrir al plebiscito, en cumplimiento de la obligación contraída en el compromiso de arbitramento y en homenaje al respeto debido al eminente Arbitro que había desempeñado la ardua tarea de definir el derecho y de poner paz entre dos naciones contrapuestas. Y ahora, en ocasión a la propuesta del señor Kellogg, que ha alentado en Chile la expectativa perseguida por este país durante más de cuarenta años, de ver divididos por un pleito de fronteras a los países hermanos que juntos marcharon a la lucha para oponerse a que pudiera prevalecer en América una premeditada guerra de conquista, el Gobierno ha resignado también, la respuesta hasta poder informarla en el sentido unánime de la opinión. Así, cada decisión del Gobierno del Perú en el problema internacional, tiene el valor de un referendun, con el que el país

confirma su propósito invariable de no aceptar solución alguna que no sea a base de la devolución de las provincias.

Abrigamos la esperanza de que la opinión pública de Estados Unidos ha de encontrar ampliamente justificadas las actitudes del Perú en la consecución del pleito del Pacífico. Nos corresponde declarar en primer término, que el Perú no podría cooperar a ninguna desviación de los buenos oficios que pudiera anular, desvirtuar o posponer las disposiciones del Laudo Arbitral del Presidente Coolidge. El tratado de Wáshington de 1922, estableció que la cuestión pendiente del sur Pacífico quedaba reducida al incumplimiento de la cláusula tercera del tratado de paz; esto es, a una cuestión de derecho, que el arbitraje ha definido. Los buenos oficios, tal como el Perú los entiende y los ha aceptado de acuerdo con los principios del derecho internacional y a las prácticas invariables de la diplomacia, están destinados a salvar la cuestión de hecho suscitada por la rebeldía de una de las partes para acatar las disposiciones del fallo. Pretender ahora una solución para el caso de Tacna y Arica prescindiendo por completo del tratado de Wáshington, del fallo arbitral y de los resultados de su aplicación, en cuanto concierne al plebiscito, sería no sólo condenar el arbitraje que se considera como una de las más sólidas conquistas del derecho de gentes, sino lo que es más grave, erigir la voluntad del más fuerte como fórmula de derecho proclamada y sancionada por el altor mediador que interviene en la solución del problema.

Parece que tal vez no sería lo más acertado avanzar más aún los buenos oficios, antes que termine definitivamente la ejecución del fallo arbitral; pues si bien es cierto que las disposiciones referentes al plebiscito han terminado con la sentencia ejecutoriada de la Comisión Plebiscitaria, queda aún por definirse la cuestión de Tarata y Chilcaya, que de conformidad con el tratado de Wáshington y según declaración expresa del Arbitro, es de su deber resolver independientemente del problema de nacionalidad de Tacna y Arica. La fórmula del señor Kellogg está poniendo en evidencia que es indispensable fijar previamente, los límites de Tacna y Arica, cuya suerte definitiva aún se controvierte, a fin de que sea devuelta al Perú la provincia de Tarata, como lo ordenó el Laudo, pues en el inciso F de la propuesta, dice que "los territorios que ahora comprenden las provincias de "Tacna y Arica", lo que podría hacer creer, tal vez sin que sea esa la intención del señor Kellogg, que al pretender enajenar las provincias del Perú se exigiría a la vez, que sacrificaríamos la parte de la provincia de Tarata que aún no ha sido evacuada por Chile.

Sólo, pues, cuando la delimitación de Tacna y Arica haya sido confirmada por el Arbitro, sería posible contemplar una nueva iniciativa de los buenos oficios. Parece que no fuera necesario insistir acerca de la decisión del Perú respecto a la transferencia. Ya en el curso de los buenos oficios nuestra Cancillería declaró reiterada y categóricamente su rechazo a esta fórmula. Sólo cabría exami-

nar ahora, si las condiciones para la transferencia ideadas por el señor Kellogg, han modificado o no la decisión del Perú acerca de esta fórmula.

A este respecto, la opinión en el país se ha definido claramente. Sólo podemos tomar en cuenta la oferta de dinero en cambio de nuestros derechos territoriales, porque este aspecto de la propuesta nos da oportunidad para declarar que, a pesar que las obras públicas fueron ejecutadas por Chile vencidos los diez años de ocupación legal, bajo ningún concepto el Perú estaría obligado a indemnizarlas, como expresión de que para nosotros el **sine qua non** del problema es la devolución de las provincias, a la que queda subordinada toda otra consideración, estamos dispuestos a abonar el rescate que señale la Secretaría de Estado.

En cuanto a las otras condiciones que crean para Bolivia una soberanía limitada por derechos del Perú y Chile sobre esos territorios, el Perú seguramente no querrá cooperar en un tratado que marcaría un franco retroceso en el derecho internacional positivo, resucitando métodos que, ensayados en tiempos ya pretéritos, fueron condenados y olvidados por los graves males que ocasionaron. Para el Perú, la reincorporación de Tacna y Arica no es sólo una cuestión sentimental, como equivocadamente se afirma, ni menos aún terquedad en la defensa de un extremo derecho; es ante todo una necesidad sinceramente ligada a la paz del Continente, pues en efecto, cualquiera que sea la bandera bajo la que se estableciera un

régimen de libertad en las provincias, la inmensa mayoría de sus pobladores serían peruanos. No hay ninguna autoridad internacional que se atreva a negar esta previsión. Es tan grande e imprescindible la necesidad de que el Gobierno de los territorios corresponda a la nacionalidad de sus habitantes, que el Laudo del Presidente Coolidge, apoyándose en doctrinas que han pasado a la categoría de cosa juzgada, establece, al conceder el voto a los extranjeros en el plebiscito, la obligación de estos de tomar la nacionalidad que resultara triunfante en la lucha electoral. Cualquiera solución artificial que no corresponda, pues, lealmente a la nacionalidad de los gobernados, sería consagrar un perfecto régimen de opresión en esas provincias.

Es muy interesante la iniciativa del señor Kellogg para erigir un faro en el Morro de Arica, pues él mantendría el recuerdo de la terca rebeldía de Chile para cumplir sus compromisos internacionales. La idea del señor Kellogg resultaría así verdaderamente genial, porque ese faro advertiría a todas las banderas, que allí estaba el escollo que, después de haber hecho naufragar la justicia internacional, continuaba siendo un peligro para la paz y cordialidad de América.

El señor Presidente.— Constarán en el Acta las palabras del señor Senador.

El señor Castro.— Señor Presidente: Se ha dado cuenta de un dictamen de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas recaído en un proyecto

que tuve el honor de presentar en días anteriores, dictamen que ha quedado en Mesa porque le falta una firma. Ruego al señor Presidente que, en la hora oportuna, se sirva consultar a la Cámara si se le dispensa de esa firma, para que pase a la Orden del Día.

La Municipalidad de Trujillo acaba de designar una de las importantes plazas de ese lugar con el nombre del Gran Mariscal Luis José de Orbegoso. Todo el país conoce la historia de este militar y político, cuya vida azarosa durante su carrera ha hecho que se le juzgue de diferentes maneras. La Historia no puede pronunciar su veredicto respecto a la actuación de los hombres que participaron en los comienzos de la vida de la República; pero no hay duda de que la actuación importante que tuvo este distinguido trujillano, ha merecido al fin, ser reconocida como patriótica y guiada por sentimientos de verdadero amor a su patria. El Gran Mariscal don Luis José de Orbegoso, comenzó su carrera desde muy niño en un cuerpo de caballería residente en la ciudad, capital hoy del departamento de La Libertad. Hombre rico, de inmensa fortuna, de familia distinguidísima, gozando de gran prestigio, todo lo sacrificó por servir a su patria. Como dije enantes, señor Presidente, tuvo una carrera agitada, digna de la consideración del Perú; pues, si es cierto que el Mariscal don Luis José de Orbegoso, formó en las filas de la Confederación Perú Boliviana, en momentos difíciles para la República, el año de 1836, también lo es que fué uno de los primeros en inspirarse en el sentimiento na-

cional de la época y desvincularse de la Confederación, para servir única y exclusivamente los intereses del Perú.

Con motivo del acontecimiento celebrado en Trujillo para perpetuar el nombre de este ilustre político, por los eminentes servicios que prestó a la Nación, quiero que consten mis palabras en el acta.

También voy a rogar al señor Presidente, se digne consultar, en la segunda hora, si se publica el proyecto que presenté, denominando una plaza en la Avenida del Brasil con el nombre de "Plaza de la Glorificación" y los dictámenes recaídos en el proyecto, que este alto Cuerpo ha aprobado en sesiones anteriores. Hago este pedido, señor Presidente, porque quiero dejar constancia de ello en el Acta, pues un periódico, en dos oportunidades distintas, en estos últimos días, pregunta al Senador que habla que le explique qué quiere decir monumento de la "Glorificación". Yo voy a contestar a ese periódico, que es uno de los importantes rotativos de la capital, con el diccionario. "Glorificación: acción y efecto de glorificar". "Glorificar: reconocer y ensalzar al que es glorioso".

Creo que con esta respuesta debe quedar satisfecho el autor del artículo, que lo es seguramente uno de los redactores de ese periódico.

Otro pedido, señor Presidente. En la última sesión entregué un memorial a la Mesa, con una serie de datos referentes a caminos, que me habían sido entregados por persona que me

merece fe, en asuntos de construcción de caminos; y pedí que ese memorial, con los datos que encierra, fuera trascrito al señor Ministro de Fomento. Pero, como se dice en la versión que han publicado todos los periódicos que presenté un **memorándum**, quiero que se modifiquen en este sentido los conceptos que emitiera en la sesión de entonces.

El señor Presidente.— Se atenderán todos los pedidos formulados por el señor Senador por La Libertad.

El señor Arana.— He visto publicada, en los diarios de ayer, la ley que ha dado el Congreso sobre establecimiento de un Policlínico, con renta que deben producir los específicos que se importan. Hay que elogiar al señor Pardo Figueroa, que fué quien presentó ese proyecto, porque veo que es muy necesario el establecimiento de ese Policlínico; pero tengo que hacer una reclamación sobre la forma cómo se ha dado la ley. El proyecto primitivo se aprobó en el Senado, pasó a la Colegisladora, y allí ha sido sancionado sin que se haya tomado en cuenta la insinuación que hice a los Representantes por Loreto y San Martín, haciéndoles ver que ese impuesto no convenía al departamento de Loreto.

Recuerda el señor Presidente que cuando él presidía la Comisión de Hacienda de esta Cámara y se discutió el Arancel de Aforos, el año 1923, me apoyó en la petición que hice para que los específicos que se introducían por las aduanas fluviales de Loreto fueran exone-

rados de todo gravamen; y la razón era esta: en esa región no existen médicos ni farmacias; los que trabajan en las selvas solo se medicinan con específicos, cuyos efectos conocen ampliamente, desde que no pueden apelar a otra cosa para curarse. En la larga vida que he llevado en la red de ríos en Loreto, yo he salvado a mucha gente sólo con específicos, y quizá si mi existencia la debo también a los que he tomado en las tantas veces que he sufrido de paludismo, beriberi y otras enfermedades. Según esto, el impuesto del seis por ciento que crea la ley, va a ser muy perjudicial para el departamento de Loreto; y lo digo, porque conozco lo que es el comercio en los altos ríos afluentes del Amazonas. Establecido el impuesto, los comerciantes importadores, así como los revendedores, que compran esas medicinas para conducir las por sus lanchas y canoas a distintas partes, van a aumentar en un ciento por ciento el impuesto. Se cobrará seis o siete veces más de lo que manda la ley. De esto tengo la seguridad. Por eso voy a hacer dos pedidos. El primero, para que se recomiende a la Colegisladora el pronto despacho de una adición que existe allí y que fué presentada por el Diputado por el Bajo Amazonas, para que se exonerase al departamento del impuesto del seis por ciento creado para los específicos. Ignoro la razón por la que ha quedado dormida esa adición. Suplico, pues, a la Presidencia, que recomiende a la Colegisladora el pronto despacho de esa adición, a fin de que los representantes por Loreto, Alto Amazonas, Bajo Amazonas y Ucayali, tomen interés en el pronto

despacho de ese proyecto.

El segundo pedido es para que se diga al señor Ministro de Hacienda, que mientras sea despachada esa adición por la Cámara de Diputados, de un plazo prudencial para que en Loreto no se cobre el impuesto. El Ministro verá el plazo que debe dar, porque según la ley que se ha promulgado ayer con el decreto respectivo, desde la fecha se cobrará ese impuesto en toda la República.

Que se pasen esos dos oficios, señor Presidente.

El señor Presidente.— Así se hará, señor Senador.

El señor Fernández.— Por comunicación que he recibido del Alcalde del distrito de Ocopa, de la provincia de Bolognesi, tengo conocimiento de que se han presentado algunos casos de peste bubónica en ese distrito; y con este motivo, suplico a la Mesa que se pase oficio al señor Ministro de Fomento, a fin de que mande un Médico, con la cantidad suficiente de suero y vacuna, para combatir ese flagelo.

El señor Presidente.— Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Cáceres.— Los indígenas del distrito de Pusi, de la provincia de Huancané, del departamento de Puno, me han remitido el memorial que tengo a la mano, en el que manifiestan que alentados por el Prefecto Villanueva, que desempeñó ese cargo hace cuatro o cinco años, levantaron locales, en esas parcialidades, para escuelas de niños; y que no solamente

te levantaron los locales, sino que los mismos indígenas, padres de familia, los dotaron de los respectivos maestros y reunieron una población escolar numerosa. Esas escuelas han sido visitadas después por los Inspectores de Instrucción, quienes han recibido la mejor impresión de su funcionamiento. Pero dicen esos indígenas que a consecuencia de las malas cosechas que han tenido en los últimos años, han desmejorado de fortuna y les es imposible el sostenimiento de dichas escuelas; por cuyo motivo piden el apoyo del Gobierno, en el sentido de que esas escuelas se declaren fiscales y sean dotadas de los maestros respectivos, corrigiéndoseles los defectos que pudieran tener, previo los estudios del caso. Esa iniciativa es muy laudable; y en virtud de ella solicito que se envíe este memorial al señor Ministro de Instrucción, a fin de que vea si es o no posible deferir a la solicitud de esos indígenas anhelosos de instrucción y de progreso.

El señor Presidente.— Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Gonzales.— Señor Presidente: Solicito que se dirija oficio al señor Ministro de Instrucción, a fin de que se sirva disponer que se reparta la obra escrita por el señor Urteaga, titulada La fundación española del Cuzco y el Primer Libro de sus Cabildos. Es una obra histórica importante y de gran interés, que deseo se ponga en circulación.

También solicito que se envíe al señor Ministro de Go-

bierno, para su conocimiento y con el objeto de que dicte las medidas que crea convenientes, el telegrama que me dirige el Alcalde del Concejo de Checa- cupe, en el que manifiesta que, no obstante no haberse objetado las elecciones realizadas últimamente, el Subprefecto de la provincia impide que pueda instalarse el personal elegido.

El señor Presidente.— Se pasarán los oficios solicitados.

—En seguida, y con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea a la estación de

ORDEN DEL DIA

Pedidos resueltos

—Sin debate se acordaron los pedidos formulados por el señor Castro, para que se dispense de la firma que le falta al dictamen de la Comisión de Hacienda y de la de Obras Públicas, recaídas en el proyecto por el cual se crean fondos para la edificación de la Escuela de Ingenieros; y para que se publique el proyecto de que es autor, por el que se instituye la Plaza de la Glorificación, así como los dictámenes en él recaídos.

Construcciones Escolares

—El señor Relator leyó:

SENADO

COMISION DE INSTRUCCION

Señor:

Constituido el Consejo Nacional de Enseñanza en un organismo tutelar de Instrucción Pública por la ley N° 4923 de

su institución, una de sus más importantes atribuciones consiste en “decidir sobre la adquisición y construcción de edificios para escuelas primarias y colegios o escuelas secundarias profesionales”. A fin de que el ejercicio de esa función fiscalizadora responda con toda eficacia a los propósitos que la determinan, cree la Comisión de Instrucción que es necesario establecer un procedimiento que consulte el mayor acierto en la edificación escolar, así respecto a la adquisición de las áreas destinadas al objeto, previo estudio de los títulos de dominio y su valorización pericial, como en cuanto a la obra misma, que debe reunir, con arreglo a un plano prefijado, las características correspondientes al tipo de escuela que se acuerde construir en cada localidad.

En esa finalidad se inspira el siguiente proyecto de ley, que la Comisión somete al criterio del Senado.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— El Consejo Nacional de Enseñanza organizará y acordará anualmente, un plan de construcciones escolares, cuyo costo no exceda de los créditos votados para ese objeto por el Presupuesto General de la República, y lo someterá, dentro del primer trimestre del año, a la aprobación del Gobierno, con los informes, planos y presupuestos correspondientes; cuidando de asignar un edificio para escuela a cada capital de departamento, por orden alfabético, hasta completar

la dotación que les respecta, según su importancia y la densidad de su población escolar, para proseguir el turno entre las capitales de provincias y después entre las de distrito.

Artículo 2º— Aprobado el plan, se procederá inmediatamente, a la adquisición del área o áreas determinadas para las construcciones que deban hacerse. Al efecto se publicarán avisos pidiendo propuestas para la compra de inmuebles que reúnan las condiciones requeridas. Previo el informe del Abogado Fiscal sobre el mérito de los títulos de propiedad que se presenten al formularse la propuesta, se practicará la valuación por los peritos que nombre la Dirección General de Enseñanza. Con las diligencias indicadas y con el informe de la Sección de Construcciones Escolares, descidirá el Consejo sobre el expediente, sometiéndolo enseguida a conocimiento del Gobierno, en caso de optar por la compra-venta, a fin de que apruebe el contrato y provea a la ejecución de la obra u obras proyectadas.

Artículo 3º— Si no pudiera adquirirse por contrato de compra-venta el inmueble que se necesite, se procederá a la expropiación forzosa.

Artículo 4º— Queda prohibida la compra de casas particulares para adaptarlas a escuelas.

Artículo 5º— En las escrituras de compra de inmuebles para construcciones escolares, intervendrá el Director General de Hacienda en representación del Gobierno.

Artículo 6º— La infracción de la presente ley por los funcionarios que intervengan en su aplicación, dará mérito para ser destituidos administrativamente y privados de los goces de cesantía o jubilación a que tuviesen derecho, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiese lugar.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 5 de Enero de 1927.

J. S. Caverro. — E. Pardo Figueroa. — J. Ego-Aguirre.

—Sin debate fué aprobado el artículo 1º del proyecto que antecede.

—El señor Relator dió lectura al artículo 2º.

El Señor Presidente.— En debate el artículo 2º

El señor Curletti.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— Puede hacer uso de ella el señor Senador por Huánuco.

El señor Curletti.— Desea saber qué conexiones tiene este artículo con la Ley de Presupuesto. En el artículo primero se dice que se formulará un plan de construcciones escolares y, también, que se construirá un sólo edificio para cada capital de departamento. Quiere decir que en Lima y en el Callao sólo se construirá un local para escuela. Sería oportuno escuchar las explicaciones de los señores miembros de la Comisión de Instrucción, porque, evidentemente que en la capital

de la República y en el Callao, por el gran número de alumnos que siempre deben recibir instrucción, se tiene que construir un número mayor de escuelas; y parece que ese fué el concepto de la Ley de Presupuesto, al designar una partida para construcciones escolares en Lima y en el Callao y otra partida para construcciones escolares en el resto de la República. Ahora, por este proyecto, parece que se va a restringir el número de construcciones escolares en Lima y Callao, porque se dice, en general, que se construirá un local para escuela en cada una de las capitales de departamento.

El señor de Piérola.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— El señor Senador por Ancash.

El señor Piérola.— Desearía saber qué suerte van a correr aquellos terrenos adquiridos por el Estado o aquellos cuya adquisición se halla en tramitación. Me parece que el señor La Torre insinuó, cuando se discutió el dictamen de la Comisión Especial, que se rescindiera los contratos sobre esos terrenos. No veo como se armonice esa idea con el proyecto presentado. No sé si siempre se utilizarán esos terrenos para hacer los edificios escolares; si se rescindirán los contratos o si se adquirirán nuevas áreas destinadas a construcciones escolares.

El señor Caverro.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— El señor Senador por Ayacucho.

El señor Caverro.— El Presupuesto vigente consigna dos partidas para construcciones escolares: una de cuarenta mil libras, en que se calcula el rendimiento del impuesto creado por una ley especial para las construcciones en Lima y el Callao, y la otra de veinte mil libras, para el resto de la República. Se comprende que el Consejo Nacional de Enseñanza, al abordar la función que se le encomienda en el proyecto en debate, no puede dejar de tener en cuenta la finalidad propia de cada una de dichas partidas, para aplicar la primera a beneficio únicamente de Lima y Callao, y la última para los demás departamentos. Creo que lo expuesto bastará para disipar toda duda en el ánimo del señor Senador por Huánuco, respecto al pensamiento que informa el artículo que se discute.

Por lo demás, no puede revocarse a duda la necesidad de establecer normas precisas que aseguren la aplicación rigurosa de los créditos que el Presupuesto General asigna, para dotar a la enseñanza primaria de locales adecuados de que carece, no sólo para regularizarla, sino principalmente, para prevenir que se distraigan del fin a que están destinados. Hace años que se votan fondos para la edificación de locales escolares; pero, acaso por falta de provisiones legislativas precautorias, no podemos ufanarnos todavía, ni de haber iniciado seriamente tan premiosa e interesante obra.

No concluiré sin deplorar, una vez más, la rebaja en el nuevo Presupuesto, de la partida de treinta mil libras a veinte mil, para construcciones escolares,

no obstante la recomendación que a mi solicitud se hizo, oportunamente, por la Mesa, a las Comisiones de Presupuesto, para que se procurara mantenerla íntegramente, por lo menos, si no fuera posible ampliarla.

El señor Curletti.— Agradezco la clarísima explicación del señor Senador por Ayacucho y considero acreedores a una viva felicitación a los autores del proyecto, que tratan de reglamentar las construcciones escolares; pero de las explicaciones del señor Caveró se deduce que el artículo primero debe, por lo menos, contener la excepción para Lima y Callao. Podría ponerse una adición declarando que esta ley se refiere a los demás departamentos de la República, porque la verdad es que de aquella falta de excepción, como lo acaba de manifestar el señor Senador por Ancash, don Carlos de Piéróla, respecto a las adquisiciones ya hechas, se deduce que aquellas partidas, votadas en el Presupuesto, para Lima y Callao, no pudieran aplicarse a la prosecución de las obras ya iniciadas. Es decir, pues, que hay una cuestión que no está clara. ¿Aquellas adquisiciones corresponden a una necesidad de la enseñanza, de modo que sea necesario llevarlas a cabo para desarrollar el plan escolar en Lima y Callao? Si la contestación es afirmativa, los autores del proyecto han hecho bien en aceptar la partida para construcciones escolares en Lima y el Callao; pero si no es así, hay que compaginar las declaraciones del señor Caveró con las del señor de Piéróla e incluir, en el proyecto que se discute, una a-

dición que esclarezca este asunto que, dicho sea de paso, ha interesado profunda y gravemente la opinión pública.

El señor Caveró.— No pasó inadvertida para la Comisión, la circunstancia que se aduce por el señor Senador por Huánuco, relativamente a la partida votada de manera exclusiva para construcciones escolares en Lima y el Callao; pero se encontró una dificultad, y es que en esta ley de carácter permanente, no podía establecerse disposición ninguna que se refiriera al crédito precario o eventual consignado a favor de Lima y Callao, que podía desaparecer de un presupuesto a otro. Prefirió, por eso, dejar el procedimiento al buen criterio del Consejo Nacional de Enseñanza, segura de que el plan de construcciones se basaría en la aplicación de las dos partidas al objeto a que están respectiva e inequívocamente destinadas.

Aprovecho de estar con el uso de la palabra, para dar mis excusas al señor Senador de Piéróla, por no haberme referido en mi intervención anterior, a las observaciones que adujo sobre la incoherencia del proyecto que se discute, con el informe presentado por la Comisión Investigadora, que mereció la aprobación de la Cámara en una de las últimas sesiones. No cabe implicación entre el informe y el proyecto. Si ambos se relacionan con los fondos votados para construcciones escolares, el primero se contrae a las partidas de ejercicios anteriores, cuya incorrecta aplicación ha investigado y comprobado la Comisión nombrada al efecto; al paso que el

proyecto establece normas sólo para lo futuro, justamente para precautelar y poner a cubierto de semejantes u otras irregularidades, los créditos destinados a tan importante obra en el Presupuesto vigente y en los demás que se expidan, ya que el problema que estamos afrontando es tan vasto, que tiene que absorber por mucho tiempo la preocupación de cuantos cifran el engrandecimiento nacional, en el metódico desarrollo de la enseñanza popular. Lo ocurrido antes, está ahora librado a la rectitud del Gobierno; lo que tenga que ocurrir después, lo está a la prudencia y a la previsión del Congreso.

El señor Piérola.— Estoy ampliamente satisfecho con la declaración hecha por el señor Senador por Ayacucho.

El señor Curletti.— He tomado nuevamente la palabra, en primer término, para manifestar mi conformidad con las declaraciones del señor Caveró; pero, me permitirá el ilustre señor Senador que insista en declarar que cuando en el Presupuesto General de la República se ha consignado una partida especial para construcciones en Lima y el Callao, distinta de la partida para construcciones escolares en el resto de la República, no se ha atendido a la circunstancia de que podría desaparecer al terminar el período del Presupuesto, sino a la necesidad de atender a los departamentos. De manera que no creo que sea una eventualidad del Presupuesto en vigencia que haya dos partidas: una para construcciones escolares en Lima y Callao y otra para construcciones escolares en el resto de la

República; sino que esa será una norma que se ha establecido en el Presupuesto teniendo en cuenta las necesidades en Lima y en el Callao y en el resto de la República. Pero es evidente que el Consejo General de Instrucción y el Ministro del Ramo que ordene la construcción de más de un local para escuelas en Lima y Callao habrá infringido esta ley que vamos a dar. Así, pues, el señor Ministro y el Consejo General de Instrucción, por no incurrir en la infracción de una ley, se limitarán a ordenar la construcción de un local escolar en Lima y otro en el Callao, con cargo a la partida votada en el Presupuesto General de la República; y como la partida es fuerte dejará un sobrante apreciable que emplearán en cubrir necesidades del propio Ramo de Instrucción. Considero, pues, que esta ley producirá un retroceso en las construcciones para escuelas en Lima y en el Callao.

Respeto la opinión ilustrada del señor Presidente de la Comisión de Instrucción, pero como se trata de una ley con prescripciones terminantes, he insistido en expresar mi concepto a este respecto.

El señor Ego-Aguirre.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— El señor Senador por Loreto.

El señor Ego-Aguirre.— Parece que la aparente confusión que encuentra el señor Senador por Huánuco en el artículo primero del proyecto podría desaparecer si se tiene en consideración que la partida para construcciones escolares en Lima y

el Callao está fundada en una ley, de manera que se trata de un gasto no regido exclusivamente por el Presupuesto, sino sustentado por una ley que crea fondos especiales con ese objeto; por consiguiente, el proyecto no ha podido tener el propósito de que esos fondos dedicados especialmente para construcciones escolares en Lima y el Callao se apliquen en el resto de la República.

La otra partida del Presupuesto General, no sustentada en ley especial, para construcciones escolares en el resto de la República, es la que va a cubrir los gastos que demande la ejecución de la ley que se discute; de manera que no creo haya duda acerca de la aplicación futura de esos fondos. Pero no encuentro inconveniente, según lo ha expresado también el señor Caveró, para satisfacer al señor Senador por Huánuco, colocando un artículo que establezca la distinción de un modo claro.

El señor Gonzales.—Creo que el artículo, tal como está concebido, debe aprobarse sin la aclaración que solicita el señor Curletti ni la que acepta el señor Ego-Aguirre, por la razón siguiente: si se hace la aclaración que se ha solicitado tendrán que hacerse, también, otras aclaraciones; por ejemplo: en mi departamento se construyen escuelas con fondos especiales y ya se ha construido con ellos un centro escolar para seiseientos alumnos; en Canchis también se lleva a cabo una construcción escolar con el gravamen a los alcoholes; de manera que si se va a hacer esa diferencia para Lima y Callao,

habrá que hacer lo mismo, como he dicho, con mi departamento y otros más. Yo creo, pues, que el proyecto tal como está concebido es perfectamente claro; se refiere a partidas globales, de manera que no puede comprender a una ley particular. Por eso, yo estoy porque no se haga ninguna aclaración, o, en caso contrario, que se haga para todos los departamentos que dispongan de fondos para ese objeto, creados por alguna ley especial.

El señor Curletti.—En primer término debo agradecer al señor Presidente el concederme la palabra por tan repetido número de veces, aunque sea faltando al Reglamento, pues sus disposiciones desaparecen, implícitamente, según sea mayor la importancia del asunto que se debate.

A mí me parece, señor Presidente, que la indicación aceptada por los señores Ego-Aguirre y Caveró, tiene gran importancia, porque esa adición diría que las construcciones escolares que se llevaran a cabo mediante leyes especiales, serían también ordenadas y ejecutadas conforme al plan acordado por el Consejo Superior de Instrucción. Y en ese caso, la adición que se proponen hacer los señores Ego-Aguirre y Caveró, diría: "Las construcciones escolares que se hagan con fondos creados por leyes especiales se someterán al plan del Consejo de Enseñanza". Así es que la indicación del señor Gonzales tiene el apoyo de la adición propuesta por los señores Senadores por Loreto y por Huánuco.

—No habiendo hecho uso de

la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido; y puesto al voto el artículo 2º, fué aprobado.

—En seguida, y sin debate, fué aprobado el artículo 3º.

—El señor Relator dió lectura al artículo 4º.

El señor Presidente.— En debate el artículo 4º.

El señor Gonzales.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— El señor Senador por el Cuzco.

El señor Gonzales.— Creo que hay implicancia entre permitir la compra de inmuebles para locales escolares y prohibir la adquisición de casas con ese mismo objeto. Precisamente las casas, viejas o nuevas, son las que hay que preferir, porque si se compran terrenos, estos quedarán fuera de las localidades. Si se impide la adquisición de casas, el Consejo de Enseñanza tendrá que buscar terrenos, como aquellos cuya adquisición ha objetado la Comisión Investigadora, según el dictamen que presentó hace pocos días. Creo, pues, que el artículo está demás y puede suprimirse.

El señor Caveró.— Hay que tener en cuenta que el artículo en debate no prohíbe la adquisición de casas para escuelas, sino la adaptación de casas particulares a escuelas. Una cosa es comprar una casa para reedificarla y convertirla en escuela, y otra cosa muy distinta y muy vituperable es adaptar una casa particular a escuela. Esto último no debe tolerarse de nin-

guna manera. Una casa por amplia y cómoda que fuese para el hogar, nunca responderá satisfactoriamente a las exigencias de un plantel de enseñanza pública, que requiere condiciones peculiares. El artículo en debate no prohíbe, pues, la adquisición, sino la adaptación de casas particulares. En el caso que supone graciosamente el señor Senador por el Cuzco, de no encontrarse sino casas nuevas en un barrio dado, habrá que comprarlas, pero no para convertirlas en lugares de suplicio para los desventurados alumnos, sino para derribarlas resueltamente y levantar sobre sus escombros, edificios que satisfagan las condiciones higiénicas y pedagógicas propias de un plantel de enseñanza primaria, y merezcan inscribirse en el margsí de bienes escolares.

El señor Piérola.— Suplico al señor Presidente, que ordene la lectura de la parte del proyecto relativa a la adquisición de casas.

El señor Presidente.— Está en debate el artículo cuarto. Si su Señoría desea que se dé lectura a otro puede indicar a qué artículo se refiere.

El señor Piérola.— Desearía saber como está redactado el relativo a la adquisición de casas.

El señor Presidente.— Se va a dar lectura al artículo segundo, que ya ha sido aprobado.

—El señor Relator leyó:

“Artículo 2º— Aprobado el “plan, se procederá inmediatamente, a la adquisición del área o áreas determinadas para

“las construcciones que deban
“hacerse. Al efecto se publica-
“rán avisos pidiendo propuestas
“para la compra de inmuebles
“que reúnan las condiciones re-
“queridas. Previo el informe del
“Abogado Fiscal sobre el mé-
“rito de los títulos de propie-
“dad que se presenten al for-
“mularse la propuesta, se prac-
“ticará la avaluación por los pe-
“ritos que nombre la Dirección
“General de Enseñanza. Con las
“diligencias indicadas y con el
“informe de la Sección de Cons-
“trucciones Escolares, decidirá
“el Consejo sobre el expedien-
“te, sometiéndolo en seguida a
“conocimiento del Gobierno, en
“caso de optar por la compra-
“venta, a fin de que apruebe el
“contrato y provea a la ejecu-
“ción de la obra u obras proyec-
“tadas”.

El señor Piérola.— Muchas gracias.

El señor Pardo Figueroa.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— El señor Senador por Apurímac.

El señor Pardo Figueroa.— Apesar de haber sido uno de los firmantes del dictamen, creo que la observación hecha por el señor Senador por el Cuzco es fundada. Este artículo está demás. En el artículo anterior está previsto cómo deben construirse los inmuebles a que se refiere, de modo que está aclaración es inútil. Así se lo manifesté privadamente, al señor Senador por Loreto, al firmar el dictamen, diciéndole que este artículo cuarto podría prestarse a confusiones, pues el Consejo se encontraría con una autorización para adquirir inmuebles

que muy bien se adaptarían al plan que se había formado, y luego, en un artículo posterior se hallaría con la prohibición de adquirir el inmueble para adaptarlo a local escolar.

¿Por qué no puede haber un inmueble que previo un pequeño gasto reúna los requisitos que se exigen? ¿Por qué se prohíbe adquirir ese inmueble, que puede representar una economía para construcciones escolares? ¿Por qué la forzosidad de derribarlo para levantar, desde sus cimientos, otro que reúna las mismas condiciones? Yo apoyo al señor Gonzales y creo que este artículo debe suprimirse.

El señor Gonzales.— Me opongo al artículo, porque estoy penetrado de los hechos que se están realizando en el Cuzco; se ha construido un edificio nuevo y hay, para adaptarse, otros dos grandes, que antiguamente fueron conventos y que muy bien pueden ser utilizados para locales escolares. ¿Qué diferencia hay entre un convento antiguo y los grandes edificios que existen en la capital de la República, destinados a locales escolares? Es preciso que se formule un plan moderado para las nuevas inversiones en locales escolares; creo que es necesario determinar las condiciones de claridad, luz y comodidad que deben reunir los edificios de esta naturaleza; pero hay que dar algunas facilidades al Gobierno para que pueda cumplir las leyes de la mejor manera. No es posible fijar prescripciones reglamentarias tan íntimas, porque muchas veces, queriendo hacer beneficios, el Gobierno no los podrá hacer por encon-

trarse con artículos de esta naturaleza.

Por esta consideración, convencido como estoy de que entregar todas las construcciones escolares al Consejo de Enseñanza ha de ser favorable al país, pues dicho Consejo procurará que los inmuebles que se adquiriera reúnan las condiciones que deben exigirse, a fin de no entorpecer la dación de esta ley, que he aplaudido desde el primer momento, como se lo manifesté, privadamente, a su autor, opino porque se rechace este artículo, agradeciendo al señor Senador por Apurímac que mi oposición haya encontrado su apoyo, no obstante ser uno de los firmantes del dictamen.

El señor Medina.—Solamente como fundamento de mi voto favorable al artículo en debate, voy a formular mi opinión. Si las construcciones escolares están sujetas a un plan tan preciso, sería, si no imposible, difícil encontrar una casa construída conforme a ese plan que los técnicos exigen para construcciones escolares; esta es una razón que, desde luego, tiene que pesar en el ánimo de los señores Senadores para aceptar el artículo en debate. Pero hay otra razón, señor Presidente: los propietarios de fincas urbanas que no pueden enagenar sus propiedades ejercitan influencias y de esta manera el Estado adquiere propiedades por un precio mayor que el que realmente tienen, inaparentes para escuelas. Estas dos razones militan en favor de la aprobación del artículo, principalmente la última, porque he observado mucho sobre el particular. Por esto

creo importante y urgente la aprobación del artículo.

El señor Caveró. — Pido la palabra.

El señor Presidente. — El señor Senador por Ayacucho.

El señor Caveró. — Aprobado ya, como está, el artículo primero del proyecto, en que se dispone que el Consejo Nacional de Enseñanza organice, anualmente, un plan de construcciones escolares, en proporción a los créditos que se asignen para ese objeto en cada Presupuesto General, están fuera de lugar las observaciones de los señores Gonzales y Pardo Figueroa, sobre la conveniencia, en ciertos casos, de adquirir casas particulares para escuelas. Si el plan es de construcciones, no se podría ejecutar rígidamente sino edificando. Para acentuar la idea central del proyecto, ha creído necesario la Comisión reforzarla en una disposición prohibitiva, a fin de proscribir, de una vez por todas, el irreparable daño que se irroga a la instrucción pública, estableciendo en casas destinadas para el hogar, los planteles de enseñanza pública, contra los principios más rudimentarios de la pedagogía. No hay otra manera de acometer seriamente la obra inaplazable de dotar a las escuelas de locales adecuados, que construyéndolos.

El señor La Torre. — Pido la palabra.

El señor Presidente. — El señor Senador por el Cuzco.

El señor La Torre. — Debo manifestar a la Cámara que el plan a que se refiere este pro-

yecto en su artículo 1o. que ha sido aprobado, se está realizando por el Gobierno, porque existe un plan vasto desde hace tiempo, para la construcción de centros escolares. Yo creo, pues, que en este caso tendría que obligarse al Gobierno a que preparara otro plan distinto del que actualmente tiene. Así, pues, yo llamo la atención sobre esta circunstancia.

El señor Piérola. — Yo creo que podrían conciliarse muy bien los conceptos emitidos por los señores Senadores, en relación al artículo de que se trata, con esta frase: "Salvo que se trate de conventos o edificios análogos"; porque efectivamente, los edificios que han servido de conventos pueden ser adaptados a escuelas, por lo mismo que su construcción se ha llevado a cabo teniendo presente su destino, el de alojar a mucha gente.

El señor Pardo Figueroa. — Me he opuesto a que este artículo subsista sólo por el hecho de que creo que es inútil, puesto que todo está previsto en el artículo segundo ya aprobado. Se ha indicado que una vez aprobado el plan de construcciones escolares, se procederá a adquirir inmuebles para realizar ese plan. De manera que ya se comprende que cuando el Gobierno adquiriera una casa, no es para adaptarla a Escuela, sino para seguir el plan aprobado para las construcciones escolares. Muchas veces no será necesario derribar la casa desde sus cimientos, sino que bastará que se hagan refecciones en ella, de manera que reúna las condiciones contempladas en aquel plan. Así, pues, el artículo segundo es

suficiente: el determina las condiciones que debe tener la casa, cómo debe construirse y cómo debe adquirirse; de manera que no puede haber complacencias, desde que la compra tiene que hacerse por licitación y previa tasación de peritos. Por estas consideraciones, creo que dicho artículo segundo contempla la cuestión en toda su amplitud, siendo, por tanto, innecesario, este otro artículo, cuya subsistencia puede traer, como resultado, ciertas dudas, en el personal encargado de adquirir estos inmuebles.

El señor Curletti. — Estoy de acuerdo con las ideas expresadas por los señores Senadores por Ayacucho, este artículo es distinto del que ya ha sido aprobado. La ley quiere que se siga un plan, y según esto, no es posible adaptar casas particulares a escuelas. Hay que impedir que la ley pueda ser burlada; no debe permitirse que casas particulares se conviertan en escuelas sino, que éstas funcionen en edificios nuevos, que tengan todas las condiciones apropiadas a su destino. Repito, que este artículo es independiente del resto del articulado; no es un artículo que se refiere a las construcciones escolares. Lo que se quiere es que todos los fondos se dediquen a la construcción de casas, y que esta se lleve a cabo de conformidad con un plan aprobado por el Ministerio de Instrucción.

El señor Ego Aguirre. — Aún cuando siento no participar de las ideas emitidas por los señores Senadores por Apurímac y por Huánuco, respecto a que este proyecto de ley consigne la previsión de no adquirir ca-

sas particulares para adaptarla a escuelas, animado del deseo de allanar dificultades y de llegar a una solución inmediata y práctica, voy a permitirme proponer lo siguiente. Que en vez de emplear las palabras que están consignadas en el artículo en debate, se diga, simple y llanamente, "se prohíbe la adaptación de casas particulares a escuelas".

El señor Pardo Figueroa. — Está bien.

El señor Ego Aguirre. — El objeto del proyecto es que no se pretenda adquirir casas particulares para adaptarlas a escuelas, porque si eso ha producido daños incalculables y si lo que hay que determinar son las condiciones para llevar a cabo la construcción de las escuelas, ¿cómo es que se va a consentir la posibilidad, siquiera, de que se adquieran casas destinadas a viviendas para convertirlas en escuelas? Por eso es que suprimiendo la frase que he indicado y sustituyéndola por la propuesta, desaparecerán los temores que abrigan los señores Senadores. Solicito de los señores miembros de la Comisión de Instrucción que acepten dicha fórmula.

El señor Pardo Figueroa. — Acepto la modificación propuesta por el señor Senador por Loreto.

El señor Caverro. — Pido la palabra.

El señor Presidente. — La tiene Su Señoría.

El señor Caverro. — He pedi-

do la palabra para rectificar una aseveración del señor Senador por el Cuzco, Dr. La Torre. Ciertamente es que el Consejo Nacional de enseñanza ha acordado en 1924 un plan de construcciones y reparaciones de escuelas; pero ese plan está circunscrito únicamente, a Lima y el Callao, y difiere del que contemplamos en el proyecto, así por su amplitud, que abarca toda la República, como por su periodicidad, pues, debe renovarse anualmente, conforme a las provisiones del Presupuesto General.

En cuanto a la fórmula propuesta por el doctor Ego Aguirre y aceptada por el señor Pardo Figueroa, sustituyendo la del proyecto por la prohibición de establecer escuelas en casas particulares, la acepto por mi parte. Prohibir la compra de casas particulares, o prohibir solamente la adaptación, son fórmulas que, con una ligera variante de términos, encarnan idéntica prohibición.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido; y puesto al voto el artículo 4o., fué aprobado con la modificación propuesta por el señor Ego Aguirre y aceptada por los miembros de la Comisión de Instrucción. Dice así:

"Artículo 4o. — Se prohíbe "la adaptación de casas particulares a escuelas".

—En seguida, y sin debate, se aprobaron los artículos 5o. y 6o., último del proyecto.

Disponiendo que el impuesto de tres soles cincuenta centavos que establece el artículo primero de la ley número 4498, debe cobrarse en soles de 24 peniques.

—El señor Relator leyó:

Presidencia de la Cámara
de Diputados

Lima, 16 de octubre de 1926.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Para su revisión por el Senado, tengo la complacencia de enviar a usted la copia del proyecto de ley aprobado por esta Cámara, en sesión de la fecha, en virtud del cual se dispone que debe entenderse la ley número 4498 en el sentido de que el impuesto de tres soles cincuenta centavos, establecido en el artículo primero, debe cobrarse en soles de 24 peniques.

Adjunto al presente una copia del dictamen de la Comisión Principal de Hacienda, a cuyo estudio pasó el referido proyecto.

Dios guarde a usted.

Jesús M. Salazar.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Entiéndase la ley 4498 en el sentido de que el impuesto de tres soles cincuenta centavos que establece en su artículo primero, debe ser cobrado en soles de 24 peniques.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

COMISION DE HACIENDA

Señor:

Viene de la Cámara de Diputados un proyecto de ley interpretativa de la número 4498, dictada para establecer un impuesto fijo como derecho de exportación sobre el petróleo, sus componentes y derivados.

El artículo primero de la ley referida determina que el impuesto sea de tres soles cincuenta centavos por tonelada métrica, peso neto; y el proyecto en revisión establece que los soles en que se cobre el impuesto, deben cotizarse a un cambio fijo de 24 peniques por sol.

El antecedente de esta interpretación se encuentra en la ley No. 2423 que, al crear el impuesto de exportación sobre el petróleo, determinó que se cobrase en moneda americana pagadera en letras a tres días vista sobre Nueva York. La regresión a la moneda de plata para la percepción del impuesto, rompió con el espíritu general que ha informado todas las leyes sobre cobro de impuestos de exportación. Es lógico y conforme al propósito del legislador, restablecer la unidad que debe regir en la percepción de los impuestos de esta clase, para evitar al Fisco el perjuicio que resulta al percibirlo en moneda susceptible de ser depreciada por las fluctuaciones del cambio.

Vuestra Comisión os propo-

ne, en consecuencia, que aprobéis el proyecto en revisión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Octubre de 1926.

P. Max Medina. — Julio Ego Aguirre.

—Sin debate se aprobó el proyecto materia del anterior dictamen.

Local para la Escuela de Ingenieros

—El señor Relator leyó:

El Senador que suscribe;

Considerando:

Que hay necesidad urgente de edificar la casa donde debe funcionar la Escuela de Ingenieros no sólo por prestigio del país sino también para corresponder a los resultados que ella ha producido;

Que es público y notorio el progreso de la citada Escuela, como lo acredita la circunstancia de exhibir elementos preparados para resolver los problemas de la vida práctica; y

Que no siendo posible que el indicado plantel carezca de un local apropiado que permita, a la vez que presentarlo con la decencia y respetabilidad que exige su prestigio, dotarlo de todos los elementos que demandan las nuevas orientaciones de la instrucción técnica y práctica, como ocurre en la mayoría de los pueblos del mundo;

Propone el siguiente proyecto de ley:

Artículo primero. — Créase los siguientes impuestos que se dedicarán exclusivamente a la edificación de la Escuela de Ingenieros:

a). — De dos centavos por cada galón de gasolina que se consuma en el país y de cuatro por cada uno que se exporte;

b). — De veinte centavos por cada tonelada de petróleo que se consuma en el país y de cuarenta por cada una que se exporte;

c). — De uno por mil a los minerales de oro, plata y cobre.

Artículo segundo. — Deposítese en la Caja de Depósitos y Consignaciones a la orden del Ministerio de Fomento, el producto de los indicados impuestos, el que se dedicará exclusivamente en la construcción del edificio para la Escuela de Ingenieros.

Artículo tercero. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que pueda levantar un empréstito con la garantía de esta ley y para contratar con entidad suficientemente garantizada, la ejecución de la obra.

Dése cuenta.

Lima, 3 de Noviembre de 1926.

Antonio Castro.

SENADO

COMISIONES DE HACIENDA
Y OBRAS PUBLICAS

Señor:

Es indudable la necesidad que existe de dotar a la Escuela de Ingenieros de un local apropiado para la índole de la enseñanza que allí se realiza y en armonía con los resultados que ella ha producido en el país. Con ese objeto el Senador por La Libertad, General Antonio Castro, ha presentado al Senado un proyecto de ley por el que se gravan la gasolina y el petróleo que se consume en el país y se exporte; y a los minerales de oro, plata y cobre en la forma que el citado proyecto establece.

Como manifiesta el señor Ministro de Hacienda en su oficio, el impuesto a la gasolina y el petróleo que se exporta no puede aumentarse de acuerdo con la ley número 4498; y en lo que respecta a los minerales de oro, plata y cobre, ellos han sido recientemente gravados por la ley 5574, sobre impuesto progresivo a la renta, por lo que sólo puede aceptarse los impuestos establecidos sobre la gasolina y el petróleo que se consuman en el país.

Vuestras Comisiones de Hacienda y Obras Públicas teniendo en cuenta la necesidad de construir un local para la Escuela de Ingenieros, opinan porque aprobéis el proyecto materia de este informe, con las siguientes modificaciones al artículo primero, en lo que respecta a los gravámenes que ella establece:

Artículo primero. — Créase los siguientes impuestos que se

dedicarán exclusivamente a la edificación de la Escuela de Ingenieros:

a). — De dos centavos por cada galón de gasolina que se consuma en el país;

b). — De veinte centavos por cada tonelada de petróleo que se consuma en el país.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 5 de Enero de 1927.

P. Max Medina. — J. Ego Aguirre. — J. C. Arana. — Pedro J. Noriega.

El señor Presidente. — En debate.

El señor La Torre. — Pido la palabra.

El señor Presidente. — El señor Senador por el Cuzco.

El señor La Torre. — Siento muchísimo tener que estar en oposición al proyecto que se debate, en la parte que se refiere a la gasolina. Este elemento, como bien lo saben el señor Senador autor del proyecto y el país entero, puede llamarse, en este momento, artículo de primera necesidad, porque es tal el desarrollo que ha tomado la viabilidad, que las industrias, el comercio, los particulares y todo el mundo, hacen gran consumo de este artículo, cuyo precio ha subido con exceso. Debido a peticiones hechas en esta Cámara por el Senador por La Libertad y por el que habla, se ha podido conseguir, en algo, el abaratamiento de este importante combustible. ¿Hoy que va a

suceder? Que por dos centavos con que se pretende gravar la gasolina, esta va a subir a mayor precio. Esto es indiscutible, porque es el consumidor el que paga los impuestos y no el productor.

Creo que en este momento en que se ha intensificado la vida nacional en forma progresiva y de desarrollo eficiente, sería inconveniente elevar el precio de este artículo que viene a salvar la política de vialidad en que actualmente se encuentra empeñado el Gobierno. Puede buscarse otros renglones para que pueda atenderse, como es muy merecido y justificado, el deseo de que la Escuela de Ingenieros tenga un local bien construido; pero no con detrimento de la colectividad. Yo creo que todos los esfuerzos hechos hasta ahora por abaratar el precio de este importante artículo, van a ser traídos por tierra y sólo se va conseguir su encarecimiento y obstaculizar esa política de vialidad que se pregona aquí por todos y que es de necesidad proseguir. Por estos fundamentos y otras consideraciones de distinto orden que omito, voy a votar, con mucho sentimiento, en contra del proyecto presentado por el señor Senador por La Libertad, que bien sabe la estimación y afecto que le profeso; pero pasando sobre eso, tengo que dar mi voto en contra de ese artículo que se refiere a la gasolina.

El señor Franco Echeandía.
—Pido la palabra.

El señor Presidente. — El señor Senador por Piura.

El señor Franco Echeandía.

—También, contrariado, por dos razones, tengo que dar mi voto en contra. La primera, por ser amigo del autor, el distinguido Senador por La Libertad; la segunda, por tratarse de la Escuela de Ingenieros; y aún agregaré una tercera: porque yo he sido uno de los miembros del Senado que han pedido, insistentemente, el abaratamiento de la gasolina, alegando que se vendía más barata en otros países, a los que es importada del Perú. Sí, pues, hemos conseguido el abaratamiento de la gasolina, no podemos ahora votar un impuesto para que encarezca ese artículo. Además, gravando la gasolina, como ya muy bien ha dicho el señor Senador La Torre, no se coopera al incremento de la vialidad, que es una de las partes principales del programa del Jefe del Estado. Todavía hay más: si se grava la gasolina con el impuesto de dos centavos no va a beneficiar con autor del proyecto, seguramente este pequeño impuesto de dos centavos va a beneficiar con tres, sino con ocho centavos, a los vendedores de gasolina, lo que significa el encarecimiento de dicho artículo. Yo no acompañaré al señor Senador por La Libertad en su proyecto, por las razones expuestas, y al votar en contra, quiero dejar establecido que la gasolina no subirá dos centavos sino ocho, seis para el que la vende y dos para la Escuela de Ingenieros.

El señor Casanave. — Por estar completamente de acuerdo con lo expuesto por los señores Franco Echeandía y La Torre, hago mías sus expresiones, fundando así mi voto en contra del proyecto.

El señor Castro. — Nunca me siento más satisfecho y orgulloso, que cuando, precisamente, los compañeros más amigos son los que combaten un proyecto de iniciativa del Senador que habla. Y esta satisfacción es todavía más grande, porque se acaba de discutir algunos proyectos que se relacionan con la construcción de escuelas, en las que, se puede decir, está incluida la de Ingenieros. En estos momentos, cuando hay fiebre porque se transformen las construcciones escolares y cuando se persigue en el Perú el desarrollo de este importante problema, precisamente para las escuelas que rinden provecho efectivo en el país, entre las cuales está la de Ingenieros; en estos instantes, cuando mis más distinguidos compañeros han hecho campaña para que se cumplan los preceptos de leyes vigentes y para que se estudien problemas de tanta trascendencia e importancia, no encuentro —y permítanme mis estimados compañeros que son contrarios a que se pruebe este proyecto, —no encuentro, repito, razón suficientemente justificada para hacer oposición a este proyecto. Hay una serie de gravámenes que constituyen actualmente un fondo de cuarenta mil libras para construir centros escolares en Lima y Callao y escuelas de otro género en las diferentes provincias y departamentos de la República; no hace muchos años hemos entregado a la Universidad de Lima una extensión superficial fantástica, 40 a 50 manzanas del fundo Santa Beatriz, para un nuevo local de enseñanza universi-

taria; acabamos de dar una ley autorizando al Gobierno para enagenar lo poco que queda de ese fundo y dedicar su producto, íntegramente, a la construcción de un local que reúna todas las condiciones para que pueda funcionar en él la Escuela de Agricultura; hace poco, también, hemos dado una ley gravando una serie de artículos que pueden considerarse de primera necesidad y que va a reflejarse sobre los hogares más modestos, desequilibrándolos en mayor proporción de lo que podía hacerlo este gravamen de la gasolina. Me refiere al impuesto creado sobre las drogas para la construcción de un Policlínico. Y cuando nos hemos prodigado tan generosamente en todos esos gravámenes, la Escuela de Ingenieros, que es la que mayor porcentaje ha dado de valores efectivos, si se toman en cuenta las declaraciones que acaban de producirse en el Senado, cuando se dice que la vialidad se ha intensificado en tal forma que obliga a no gravar la gasolina, precisamente porque en la vialidad han intervenido los ingenieros, así como en las construcciones, porque las obras monumentales son obras del esfuerzo y de la inteligencia de los ingenieros, es que un señor Senador, interpretando el sentimiento de la mayoría de los ingenieros del Perú, ha presentado un proyecto que no hiere la economía de ninguno de los que utilizan carros, ya para el servicio público o particular. Sin embargo, se alega una razón que, en mi concepto, no tiene absolutamente fuerza. ¿En qué puede encarecer la vida, en qué puede disminuir, no digo las grandes fortunas, las pequeñas

fortunas, el gravamen de dos centavos por galón de gasolina? Sabe el señor Senador por Piura, cuál es el rendimiento de kilómetros por galón de gasolina? El carro más lujoso, de mayor competencia, los de 12 o 15 cilindros, que son los más grandes consumidores de gasolina, tienen un rendimiento de 15 kilómetros por galón. Hágase la proporción y repártase los dos centavos del gravamen, para que se vea cuál sería el sobreprecio que vendría a tener el galón de gasolina; salvo, señor Senador Franco Echeandía, que un motor tenga el carburador descompuesto, no esté regulado y pueda consumir un galón por cada 10 kilómetros. Pero un carro regulado y en perfectas condiciones no puede rendir menos de 15 kilómetros por galón. Tenemos que en Lima los carros que se podrían llamar más consumidores, porque la construcción de sus motores no ha llegado a la perfección, me refiero a los Ford, caminan cuarenta kilómetros por galón. Todos los carros modernos tienen una economía enorme; de manera, pues, que los dos centavos del impuesto no representan un gravamen excesivo, ni el encarecimiento de los artículos de primera necesidad.

Se habla de que existe una campaña a favor del abaratamiento de la gasolina. Yo he sido quien ha encabezado ese movimiento; tengo el orgullo y la satisfacción de haber dado la señal de alarma hace 4 o 5 años. He mandado pedir los antecedentes para comprobar esto.

La gasolina Inca, saben los señores Senadores, costaba en

Piura un sol; y no había manera de abaratarla. Yo inicié una campaña haciendo en esta Cámara una serie de pedidos, para que los señores Ministros de Hacienda y de Fomento tuvieran en cuenta las razones que alegaba, a fin de conseguir el abaratamiento de ese artículo, y, como no obstante mis repetidas intervenciones no pude conseguir el propósito de disminuir el precio de la gasolina, presenté un proyecto de ley modificando el artículo pertinente del Arancel de Aforos; y fué debido a esa iniciativa, que, automáticamente, bajó el valor de la gasolina, de un sol que costaba entonces, a 80 centavos. Ese fué el efecto del proyecto que presenté, y que he mandado traer para que los señores Senadores se convenzan de que no voy a atacar los intereses de las industrias, ni del comercio, si es que las industrias se van a perjudicar con el pequeño aumento a la gasolina. Por el contrario, he seguido, perseverante, defendiendo el precepto que yo mismo me impuse, de conseguir que el abaratamiento de la gasolina fuera una realidad. A 80 centavos se ha vendido el galón de gasolina desde entonces, por virtud del proyecto que presenté, hasta hace poco que los señores Franco Echeandía, La Torre y otros compañeros, indicaron que era necesario que disminuyera todavía ese precio; y daba como razón el señor Senador por el Cuzco, que en Estados Unidos el galón de gasolina se vende a 20 centavos oro, lo que significa de 50 a 55 centavos moneda nacional.

El señor Franco Echeandía.

—(Por lo bajo). — Seis reales peruanos.

El señor Castro. — Perfectamente; estamos de acuerdo. Esa campaña desenvuelta en el Senado por los señores Senadores por el Cuzco, Piura y el Senador que habla, dió por resultado que la Compañía petrolera de Talara ha disminuído, sin que mediara ninguna otra circunstancia, el valor de la gasolina, en 10 centavos; de manera que no cuesta 80 sino 70 centavos el galón.

Varios señores Senadores.— Sesenticinco.

El señor Castro. — Perfectamente. Se vende, en algunos grifos, a 65 centavos. Yo presenté el proyecto cuando se vendía a 80 centavos, y creí que pasaría por unanimidad, desde que el precio de la gasolina había disminuído 15 centavos; pero me encuentro que los compañeros a quienes más estimo le hacen oposición, diciendo que se va a producir un daño al tráfico público; agregando que es sensible que el señor Castro no haga triunfar su proyecto que es verdad es necesario, pero no oportuno, por cuanto va a herir intereses muy respetables. Yo estoy seguro que está en el interés de la Empresa petrolera disminuir todavía más el valor de la gasolina.

Quizá si no debí proponer únicamente el impuesto de dos centavos; debí considerar 10 centavos.

El señor Franco Echeandía dice: por dos centavos vamos a ser víctimas del abuso, porque en lugar de aumentar el precio

en dos centavos, aumentará en diez, de manera que así se beneficia en algo la Escuela de Ingenieros, pero mucho más los vendedores. Ese ha sido mi error, no considerar diez centavos, pero lo hice para facilitar la aprobación del proyecto y ver así convertida en realidad la aspiración de los ingenieros, de tener un edificio que, al mismo tiempo que reúna condiciones para la enseñanza, disponga de los elementos que hoy no tiene y que tanta falta le hacen. Aquí hemos oído al señor Senador por el Cuzco defender a la Escuela de Ingenieros por falta de elementos para desenvolver su programa de enseñanza.

Estas razones, señor Presidente, me inducen, primero, a pedir disculpa a mis tres estimados compañeros por insistir en mi primitivo propósito, y al mismo tiempo, demandar de mis demás compañeros su voto aprobatorio, rogándoles que sean generosos, como lo han sido ya para con otros Institutos que han beneficiado.

Ahora, y para terminar, me concreto a expresar que acepto las modificaciones que ha hecho la Comisión de Hacienda en el artículo 1o.

El señor Franco Echeandía. — Mis sentimientos y mis mejores deseos son por el mayor adelanto y progreso de la Escuela de Ingenieros. Cuando el señor Gonzales propuso una partida, todos sus compañeros le acompañamos, en el deseo de que se tenga un plantel de lujo, con todos los elementos modernos, para la enseñanza de los ingenieros, y puedan ser éstos un timbre de honor para la República.

Pero tengo que rectificar al señor Senador por La Libertad. Yo no he dicho que estaría por un impuesto de diez centavos en vez de dos, sino que este impuesto de dos centavos va a dar lugar a que el comerciante aumente en cinco o diez centavos el precio de la gasolina. Es verdad que se ha producido una baja en el precio de este artículo, pero apenas se produce la baja, no creo que sea oportuno crear un gravamen para que el mayor beneficio lo tenga el comerciante. Por estas razones, y deplorando no poder acompañar, en esta vez, al señor Senador por La Libertad, voy a tener que dar mi voto en contra, consecuente con la campaña que siempre he hecho por el abaratamiento de la gasolina; pero esto no quiere decir que no desee verle triunfar y que la Cámara le preste aprobación a su iniciativa.

El señor La Torre. — Me veo obligado a contestar las observaciones del señor Senador por La Libertad. No debe creer su Señoría que hemos hecho campaña terrible en el seno de la Cámara para que fracasase su proyecto. Absolutamente. Lo único que no puede aceptarse, al menos por mi parte no lo acepto, es que después de haberse bregado, por declaración misma del señor Senador, por su abaratamiento, hoy pretendamos elevar el valor de la gasolina.

Para fundamentar sus argumentos, el señor Senador por La Libertad nos ha manifestado que acaba de aprobarse un proyecto estableciendo algunas contribuciones para la construcciones de locales escolares. Esto evidentemente, no puede

discutirse en ninguna forma, porque según la Constitución, la instrucción primaria es obligatoria y la que se da en los centros escolares es gratuita y es obligatorio darla por parte del Estado. Las otras clases de instrucción no, especialmente aquella que se llama instrucción superior o universitaria, que no es obligatoria y que solo la recibe el ciudadano que quiere ejercer alguna profesión. Esos institutos o centros cuentan, también, con buenos fondos que les da el Gobierno en diferentes formas. Hay diferencia enorme entre la enseñanza gratuita y la que se da en los centros superiores, como son las Universidades, Escuela de Ingenieros, etc.

Con este nuevo impuesto a la gasolina tendrá que ocurrir lo que está pasando actualmente con el cemento. Hace pocos días que se ha dado una ley gravando con 40 centavos el cemento; y ya saben los SS. Representantes que hoy día se cobra 1 sol más por barril. Si hoy se grava la gasolina con dos centavos por galón, tendremos que soportar el abuso de que se cobre 5 o 10 centavos más de lo que establece el impuesto. Quiere decir entonces, que ese impuesto ocasionará perjuicio enorme al comercio, a la industria y a la vialidad, porque no son solamente los carros de plaza los que hacen uso de la gasolina; hacen uso de ella, también, todos los ómnibus del servicio público, los camiones y hasta los tractores. Hay muchísima gente pobre dedicada a esa industria, a quienes se haría daño enorme mediante este impuesto.

Deploro muchísimo no acompañar al señor Castro en esta vez, como se lo manifesté particularmente. Además, yo no me he opuesto a su proyecto, sino que considero deber mío,—por haber sido también uno de los gestores, en esta Cámara, del abaratamiento a la gasolina,—oponerme a que se cause evidente perjuicio al comercio y a las industrias con el alza de precio que produciría este nuevo impuesto.

Por lo demás, el señor Presidente de la República que veía con tanto interés por los establecimientos de todo orden, en la clausura del año de estudios de la Escuela de Ingenieros, manifestó que, efectivamente, el local era estrecho y que él se ocupaba de mejorarlo. Saben los señores Senadores de su interés y decisión. Por consiguiente, deben estar seguros de que con el claro talento que le caracteriza, ha de ver el modo y los recursos con que debe satisfacer ese ofrecimiento que ha hecho a la Escuela de Ingenieros.

Yo, señor Presidente, siento muchísimo, repito, no acompañar esta vez a mi distinguido amigo, el General Castro; pero debe creer que la oposición que he hecho es, simplemente, no porque el proyecto emane de su iniciativa, sino porque creo que no está en armonía con las conveniencias públicas, con el interés del comercio en general y de las industrias en particular.

El señor Castro. — El señor Senador por el Cuzco ha venido a salvarme del atrenzo en que, francamente, me encontraba.

Ahora, sí puedo asegurar que el proyecto va a ser aprobado y con el voto del señor La Torre. Pido, primero, que se lea el informe del señor Ministro de Hacienda, a nombre del Gobierno.

El señor Presidente. — Se va a leer.

El señor Relator leyó:

Ministerio de Hacienda.

Lima, 30 de Diciembre de 1926

Señores Secretarios del Senado.

No. 498.

Absuelvo a ustedes el informe que, a pedido de la Comisión de Hacienda del Senado, se han servido solicitarme en su oficio número 734, fecha 19 del mes próximo pasado, acerca del proyecto de ley presentado por el señor Senador por La Libertad, General don Antonio Castro, en virtud del cual se crean algunos impuestos que se dedicarán a la construcción del edificio de la Escuela de Ingenieros.

El Ministerio encuentra muy plausible la iniciativa del indicado señor Representante, para dotar de un local apropiado a la Escuela de Ingenieros y de proporcionarle los elementos necesarios para el desarrollo de las nuevas orientaciones que demanda la instrucción técnica y práctica de los que se dedican a la ingeniería.

En cuanto a los gravámenes que se proponen, el Ministerio no encuentra inconveniente para que se establezca el impues-

to a la gasolina y el petróleo que se consuman en el país.

Respecto al impuesto que se trata de crear a la gasolina y al petróleo que se exporte, el Gobierno siente emitir parecer adverso a esa iniciativa, porque ella es contraria a la ley número 4498, que establece el impuesto tipo de tres soles cincuenta centavos por tonelada métrica de petróleo y sus componentes, como derecho de exportación y porque el artículo 20. de dicha ley, dispone que el citado impuesto no podrá aumentarse durante veinte años, desde la promulgación de ella.

Refiriéndome al impuesto a los minerales de oro, plata y cobre, cúmpleme expresar a ustedes que la ley 5574, sobre impuesto progresivo a la renta, recientemente promulgada, establece ya impuesto a esos minerales y por lo tanto estima el Ministerio que sería poco prudente, en los momentos actuales, sobregravarlos.

Dejo así emitido el informe que se sirvieron pedirme.

Dios guarde a ustedes.

M. G. Masías.

El señor Castro.— Como se ve, este proyecto ha ido a conocimiento del Gobierno, a pedido de la Comisión de Hacienda, para saber si creía oportuno gravar los artículos que en el proyecto se enumeran, para la construcción de la Escuela de Ingenieros. El Gobierno ha emitido su opinión en el proyecto que se ha sometido a su conocimiento, y el Gobierno no

estima que debe gravarse tales y cuales artículos, pero sí estima que debe hacerse con el petróleo y la gasolina. Todos estamos de acuerdo con las declaraciones del señor Senador por el Cuzco y con las declaraciones del señor Presidente de la República con ocasión de la clausura de la Escuela de Ingenieros, manifestando que encontraba el local muy estrecho y que era necesario buscar uno más amplio que satisficiera las exigencias de la enseñanza moderna, y que buscaría recursos para llenar tal fin. Estas declaraciones están de acuerdo con el informe emitido en el proyecto del Senador por La Libertad.

Tengo que decir a mi estimable compañero, que en ningún momento he afirmado que los señores Senadores La Torre y Franco Echeandía hubieran hecho activa campaña en contra de mi proyecto. He dicho, simplemente, que los señores Senadores por el Cuzco y Piura hacen oposición a este proyecto, porque consideran que es lesivo a los intereses de determinada entidad, sin llegar, en el calor de la improvisación, a hacer declaración alguna que pudiera herir la susceptibilidad del señor La Torre.

Por lo demás, señor Presidente, dejo ya este asunto para que lo resuelva este alto Cuerpo, según sea su sabiduría y su generosidad.

El señor Pardo Figueroa. — Pido la palabra.

El señor Presidente.— El señor Senador por Apurímac.

El señor Pardo Figueroa. — Señor Presidente: La Escuela de Ingenieros necesita la construcción de un local; es de allí de donde salen los ingenieros peruanos que han demostrado aptitudes y competencia para dirigir las obras que se les ha encomendado. La Escuela de Ingenieros ha tenido dos épocas: una en que, contando con toda clase de recursos, llegó al máximo de apogeo; pero después, habiendo disminuído sus recursos, ha entrado en un período de verdadera decadencia. Hoy los alumnos reciben enseñanza teórica y no práctica, como debe darse en todos los institutos de esta clase; de manera que buscarle fondos para que llene su misión es muy plausible. Es sí sensible que haya habido que recurrir al impuesto a la gasolina, que puede considerarse como un artículo de primera necesidad; pero es difícil encontrar otros fondos para darle a la Escuela toda la amplitud que su enseñanza exige. Yo, por eso, aplaudo el proyecto del señor Senador por La Libertad. Conozco muy de cerca las deficiencias de la Escuela, conozco sus necesidades; pero yo pediría al señor Senador por La Libertad que ese impuesto de dos centavos lo elevara a diez centavos. El gravamen de dos centavos va a producir los inconvenientes señalados por el señor Senador por Piura, por consiguiente, ya que, probablemente, se va a elevar el precio hasta diez centavos, hagámoslo de una vez, de frente, porque sólo así producirá la suma necesaria para llenar suficientemente, las necesidades de la Escuela. La gasolina, según datos que tengo, a fines de Enero bajará

su precio a cincuenta centavos, de manera que elevando el impuesto a diez cenavos, costaría sesenta, y como el público está acostumbrado a pagar hasta ochenta centavos, ya representaría esto una economía notable.

El señor Presidente.— ¿Su Señoría plantea la cuestión previa de que el asunto vuelva a Comisión?

El señor Pardo Figueroa. — Sí, señor; para que la Comisión aumente el impuesto a diez centavos.

El señor Presidente.— En debate la cuestión previa.

El señor Franco Echeandía. — Sobre la cuestión previa planteada por el señor Pardo Figueroa, para que el asunto vuelva a Comisión y contemple el aumento de diez centavos como impuesto, quiero aclarar que yo en ningún momento he propuesto que el impuesto sea de diez centavos. He dicho, simplemente, que no valía la pena poner un impuesto de dos centavos, cuando ese pequeño gravamen iba a significar un impuesto de diez, en el precio de venta del artículo; pero yo estoy en contra de todo impuesto, sea de dos o de diez centavos.

El señor Castro.— Voy a rogar al señor Senador por Apurímac que retire la cuestión previa que ha planteado, porque significaría la muerte del proyecto, el cual volverá a la Comisión y no saldrá de allí hasta el fin del mundo; porque estoy seguro que ninguno de los miembros de ella va a modificar el dictamen aumentando el

impuesto de dos centavos que propone el autor del proyecto, a diez centavos.

Ahora, si hay abuso de parte de los vendedores, aprovechándose de un impuesto de dos centavos para aumentar en diez el precio de la gasolina, en ese caso, ahí están el Gobierno y las autoridades, que pueden tomar las medidas necesarias para impedir ese abuso.

El señor Pardo Figueroa. — ¿Cree Su Señoría que dos centavos es suficiente?

El señor Castro. — Sí señor.

El señor Pardo Figueroa. — Entonces, retiro mi indicación.

El señor Presidente. — Retirada la cuestión previa, continúa el debate sobre lo principal.

El señor Castro. — Yo creo que el impuesto de dos centavos dará una renta que permitirá a la Escuela de Ingenieros amoldarse a la realidad de las cosas. Ya el Gobierno con ese recurso, como lo insinúa en el oficio el señor Ministro de Hacienda, verá la manera cómo plantear el problema para llegar a convertir en realidad la ejecución de esa obra. Por todas estas razones, no insisto más y deseo que la Presidencia, ya que el señor Senador por Apurímac ha retirado la cuestión previa, se sirva someter el proyecto a la decisión de la Cámara.

El señor Piérola. — Que los acaudalados que arrastran auto propio soporten este impuesto, me parece que no es cosa de alarmar; pero cuando se trata del modesto transeunte que hace uso de los carros de plaza y otros medios de locomoción; ómnibus y demás, hay motivo para preocuparse, porque este impuesto puede determinar la

elevación del precio de los pasajes de esos vehículos, y en ese caso, sería enorme la cantidad de gente que sufriría los efectos del impuesto.

No sería extraño que los dueños de autos al servicio público, trabajasen por elevar el valor de los pasajes, de 50 centavos a 60, y lo mismo los de los ómnibus. Esto es muy posible que ocurra y los habitantes de la ciudad de Lima tendrían que someterse al aumento de los pasajes. Quiere decir, que para llegar a obtener un beneficio de las condiciones que se desea, sería necesario causar inmenso daño a la población, obligando esta medida a encarecer la vida considerablemente. Por estas razones, yo siento mucho no estar de acuerdo con el proyecto, y voy a darle mi voto en contra.

El señor Presidente. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores que aprueben el artículo primero, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Desechado el artículo primero y con él todo el proyecto.

El señor Castro. — Pido que se rectifique la votación.

— Rectificada la votación, fué desechado el proyecto, por trece votos.

El señor Gonzales. — Yo he votado en contra, por la razón siguiente: la construcción de caminos carreteros en los departamentos del interior, especialmente en lo que se refiere a los de Puno, Arequipa y Cuzco, tiene por objeto facilitar el transporte de mercaderías, haciendo uso de camiones y vehículos de

esa naturaleza. Tenemos que poner el transporte por camiones tan barato que pueda competir con el ferrocarril. El Ferrocarril del Sur tiene tarifas absolutamente prohibitivas; de manera que no podemos hacer otra cosa que procurar el servicio de los automóviles y camiones a precios bajísimos. Es por estas consideraciones que he votado en contra del proyecto; no obstante de que yo he patrocinado siempre la consecución de fondos para las Escuelas de Agricultura y de Ingenieros.

El señor Presidente.— Constará el voto del señor Senador.

Creando en los Colegios de Instrucción media, de las capitales de departamento, una sección normal destinada a la preparación de maestros para la enseñanza de primer grado.

—El señor Relator dió lectura al proyecto.

El señor Presidente.— En debate.

El señor Gonzales.— Reconozco la sobrada autoridad de la Comisión de Instrucción, que ha presentado el proyecto, y la no menos sapientísima de la Comisión que ha informado favorablemente a él; pero, con perdón de los señores que forman las dos Comisiones, solicito de la Cámara que este proyecto sea remitido, previamente, al Gobierno, a fin de que informe en él.

El proyecto tiene por objeto crear Secciones Normales en los Colegios de Instrucción Media, para formar maestros y profesores en toda la República. Este es un problema que no puede resolverse en el bufete de los políticos ni de los diplomáticos, ni llevándose de la mera

impresión que podamos formarnos en la bondad del proyecto. Nada más difícil que formar maestros que estén verdaderamente a la altura del puesto que van a desempeñar. Felizmente, conforme a nuestros leyes, existe un Consejo Superior de Enseñanza, en el que hay mentalidades superiores designadas, por el Gobierno, o ya por las instituciones docentes de la República, que se hallan distribuidas en distintas Comisiones, para el estudio de los diversos puntos del Ramo de Enseñanza.

La creación del profesorado a que se refiere el proyecto, es cosa tan importante como la enseñanza misma. No es suficiente que se llame normalistas a los que van a salir de tal o cual escuela donde se les va a dar el título; lo que hay que considerar es si han de tener la competencia suficiente para poder desempeñar el profesorado. En primer lugar, es indispensable que haya maestros que hagan a tales maestros; es necesario que halla en el Perú un competente número de pedagogos para que puedan ser distribuidos en las escuelas en que se van a hacer normalistas. Si las escuelas normales que se van a fundar en los departamentos se han de hacer a base, únicamente, de los profesores que allí existen, se habrá hecho un daño al país permitiendo que se dé título de normalistas a quienes no están capacitados para obtenerlos. No sería esta la primera vez que se formasen preceptores con el nombre de normalistas. En mi departamento se estableció una Escuela Normal que funcionó con los mismos elementos que se tenían a la mano, y que no dió elemento preparado; no se

consiguió un elemento que reuniera la instrucción que reúnen los normalistas que egresan de la Escuela Normal que existe aquí en Lima.

Considero que no es una necesidad impostergable la creación de más escuelas normales. Yo puedo citar algunos países que no tienen tantas escuelas normales como se pretende que tenga el Perú. El Japón solo cuenta con una o dos escuelas normales, porque se comprende que los que enseñan en estas escuelas deben reunir condiciones especiales de competencia que no es fácil encontrar. No creo, pues, que en el Perú se encuentren con facilidad maestros para regentar todas las escuelas normales que se pretende crear. Esta es mi opinión personal sobre este particular. Por lo demás, el Poder Ejecutivo dirá la última palabra sobre este punto; y, es por esto que, tratándose de este proyecto, muy plausible, muy patético, de alcances muy buenos en caso de que se realice tal cual debe ser, yo solicito como cuestión previa, que se siga la opinión del Gobierno, para saber qué piensa de las escuelas normales en toda la República.

Como ejemplo se cita que hay la Escuela Normal de Puno, que está dando fructíferos resultados con cuarenta alumnos. Fatal y desgraciadamente, el Perú acaba de contemplar la desaparición del primer pedagogo de la República, señor Humberto Luna, prematuramente fallecido víctima de violenta dolencia. ¿Cómo quedará el Colegio de Puno sin ese normalista a la cabeza, ahora que se está mandando a los Colegios Nacionales,

como directores, no ya profesores, sino auxiliares?

Yo, señor Presidente, por estas razones, planteo que se oiga la opinión del Gobierno.

El señor Presidente.— En debate la cuestión previa.

El señor Caverio.— La Comisión de Instrucción al presentar el proyecto en debate, no ha introducido novedad ninguna, no ha hecho sino dar un soplo de vida a un cadáver del cual se habían olvidado las Cámaras y el Gobierno. Víctima de ese olvido es el organismo para la formación del magisterio, previsto en el artículo 128 de la Ley Orgánica de Enseñanza, que a la letra dice: (Leyó)

“Artículo 128.— El Gobierno “establecerá las escuelas normales que sean necesarias, a iniciativa o previo informe del Director Regional correspondiente. Con las mismas formalidades establecerá secciones normales en los Colegios de enseñanza secundaria”.

“Las escuelas normales podrán estar confiadas a instituciones docentes particulares, con arreglo a los contratos que con ellas se celebren”.

¿Y de qué trata el proyecto? De poner en práctica lo dispuesto en el segundo párrafo del citado artículo. ¿Y por qué se empeña la Comisión en que se establezcan de una vez, las secciones normales en los colegios de enseñanza secundaria? No hay necesidad de decirlo.

No quiero que sepa la Cámara por mi palabra, desautorizada de suyo, cuál es la situación

que atraviesa la enseñanza primaria en la República: invoco un testimonio más autorizado que el mío, en la materia, el del doctor John Breedin, condensado en la última Memoria de la Dirección General de Enseñanza, en la cual hace esta declaración: (Leyó)

“Es sensible constatar que un
“número apreciable de maestros
“que prestan sus servicios en
“las escuelas de la República,
“carecen de las condiciones in-
“dispensables para el ejercicio
“del preceptorado. Aparte de la
“falta de dedicación que se nota
“en muchos de ellos, existe un
“elevado porcentaje de precep-
“tores que no poseen diploma
“alguno, y no pocos que siendo
“diplomados, no son suficiente-
“mente idóneos. Tan graves de-
“ficiencias constituyen una ré-
“mora de efectos incalculables
“para el progreso de nuestro sis-
“tema educativo, y sugieren la
“necesidad de ampliar las es-
“cuelas normales actuales, es-
“pecialmente las que funcionan
“en esta Capital, y establecer
“planteles similares en Caja-
“marca y Cuzco. Es digno de
“notarse que a pesar del tiempo
“transcurrido desde la funda-
“ción de las primeras escuelas
“normales, el número de pre-
“ceptores normalistas que pres-
“tan actualmente sus servicios,
“no llega al 15 por ciento del
“total de los maestros en tra-
“bajo”.

(De la Memoria del Director General de Enseñanza. Dr. John K. Breedin, del año 1,926. Página 15).

En presencia del cuadro sombrío que acaba de descorrer ante el país el doctor Breedin, en un arranque de energía digno

de aplauso ¿qué espera todavía el doctor Gonzales para que el Congreso procure el remedio que urge, a la pavorosa situación por que atraviesa el Ramo de la Instrucción popular, vinculado a uno de los más altos intereses de la vida nacional? Si carecemos de maestros idóneos, si nos faltan recursos suficientes para crear escuelas normales dotadas de los dispendiosos elementos que les son peculiares, la misma Ley Orgánica nos está indicando, en la disposición citada, como debemos proveer a tan premiosa necesidad, dentro del estrecho marco de nuestras circunstancias económicas, a cuyo imperio no podemos sustraer. nos.

¿Por qué desconfiar de nuestros colegios de enseñanza secundaria para la preparación, únicamente en los de capitales de departamentos, de maestros, no de segundo grado, sino solo del primero, o sea para la enseñanza puramente elemental? Si es suficiente la preparación que en esos mismos planteles adquiere la juventud estudiosa para ingresar en las Universidades mediante pruebas severas, y obtener en ellas títulos académicos para las profesiones liberales, en que descuellan no pocos, no acierto a explicarme por qué extraña aberración ha de resultar baldío su concurso en la preparación de maestros, solo para el ciclo elemental de la enseñanza primaria, teniéndose el cuidado de agregar a las secciones que se organicen al efecto, uno o dos profesores expertos en el ramo.

¿Qué prefiere el doctor Gonzales; que continúen las cosas como están, es decir, que sigan

regentando las escuelas de primer grado, maestros sin más bagaje profesional que la instrucción primaria, y aún sin ningún título oficial; o que se promueva resueltamente una reacción saludable en este orden, a fin de poner al servicio de la enseñanza elemental un personal preparado en las secciones especiales que, conforme a la Ley Orgánica, deben establecerse en los colegios públicos de capital de departamento? Seguro estoy de que se decidirá por el último extremo del dilema, y que no insistirá por eso en poner estorbos al proyecto en debate.

¿Qué graves dudas ha suscitado el problema que contemplamos para que sea necesario pedir informe al Gobierno? ¿Qué dirá el Gobierno que no sea apoyar toda iniciativa que tienda a salvar la crisis por que atraviesa la enseñanza primaria, por escasez de maestros idóneos? Me pronuncio, pues, contra la cuestión previa propuesta por el doctor Gonzales, esperando que mis estimables colegas harán lo mismo, para entrar de lleno, sin más dilaciones, al debate del proyecto de la Comisión de Instrucción.

El señor Gonzales.— La respuesta dada por el señor Senador por Ayacucho, me convence mucho más de que el procedimiento adoptado en el proyecto no es el que puede salvar la situación creada por la Ley. Ha leído el señor Senador por Ayacucho el artículo que impone como precepto imperativo la creación de escuelas normales, **cuando fuera necesario**; y su Señoría me pregunta ¿qué es lo que hay que hacer? Yo le res-

pondo: decir al Ministro: "cumpla usted con el artículo tal de la Ley de Instrucción ¡Que el Gobierno no lo ha puesto en vigencia ese artículo! Sus razones tendrán para ello, pero seguramente, una de ellas será la falta de personal idóneo para el desempeño de la alta misión de formar maestros. Por consiguiente, el punto está planteado en los términos en que lo he esbozado. A mérito del proyecto presentado por el señor Senador por Ayacucho y los dignísimos compañeros que con él lo suscriben, el Gobierno tendrá que decir por qué no cumple con el artículo de la Ley de Instrucción que, de un modo imperativo, dispone que debe haber escuelas normales en los lugares en que crea que son necesarios. La aprobación del proyecto sin oír al Gobierno, se podría interpretar como una censura al procedimiento de éste, sin antes escuchar las razones que tuvo para no haber creado las escuelas normales a que se refiere la Ley de Instrucción.

Dice el señor Senador, que los profesores de instrucción media crearán maestros para la primaria, dándoles títulos de normalistas; pero, precisamente, la ley se ha puesto en el caso de salvar la deficiencia del profesorado, recibiendo anualmente el examen de los candidatos que no tienen títulos profesional y que acuden a rendir sus pruebas en la capital del departamento, para obtener los títulos correspondientes. La deficiencia en el número de maestros que tiene el Perú, obedece a que a pesar de ingresar un regular número de alumnos a la Escuela Normal, es muy reducido, anualmente, el número de maes-

tros que egresan de ella. Además, seguramente, también se debe al reducido número de becas y a la exigua cantidad que se asigna para tener la Escuela Normal en el pie que debe estarlo.

Precisamente, a pedido del señor Senador por Ayacucho se recibió una relación de los maestros diplomados en la Escuela Normal, cuyo número era, si mal no recuerdo, de trescientos y tantos. De éstos, muchos han desviado su carrera pasando al Poder Judicial, y muchos, también, han buscado otros medios de vivir. Convencido yo de la necesidad de hacer maestros, tuve a bien presentar con nuestros recordados compeñeros, el señor Bedoya y el señor Fernández, una moción para que se aumentara el número de becas: había treinta jóvenes aptos para ingresar a la Escuela Normal, que tuvieron que volverse por que no habían becas. Entonces, a mérito de la moción a que me he referido, se resolvió el Gobierno a aumentar el número, de manera que hoy hay cien. Para ésto se necesita, también, de mayor capacidad en la Escuela y que se den más facilidades y comodidad a los alumnos a quienes se quiere beneficiar, para que lleguen a ser profesores y maestros; y en segundo lugar, es indispensable ampliar la capacidad económica, es decir, que hay que mejorar la condición económica de los maestros, de modo que puedan presentarse aspirantes al preceptorado, en número suficiente para suplir la deficiencia que observa el señor Senador. Yo creo honradamente, que este asunto del profesorado es una

cuestión técnica sobre la cual debe pronunciar su opinión el Gobierno, por intermedio de sus juntas consultativas. Por esta razón, insisto en la cuestión previa que he planteado, para que se pida informe al Gobierno.

El señor Pardo Figueroa. —

El punto en debate es de la más grande importancia. Las estadísticas que ha tenido a la vista la Comisión de Instrucción, respecto de los preceptores en servicio en la República, demuestran que hay un gran número de personas sin ningún título, que ocupan esos puestos tan solo por obtener la pequeña renta que ello les reporta. La Comisión de Instrucción se ha alarmado ante ese gran número de maestros en servicio sin competencia comprobada, y a ello obedece el proyecto que ha presentado. Pero, como la observación del señor Senador por el Cuzco es muy poderosa y va encaminada a oír la opinión del Gobierno, yo propongo que se llame al señor Ministro de Instrucción para que venga al Senado a discutir este asunto.

El señor Gonzales.— Está muy bien. Yo acepto el temperamento propuesto por el Señor Pardo Figueroa.

El señor Presidente.— En debate la cuestión previa planteada por el señor Senador por Apurímac y aceptada por el señor Gonzales.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido; y puesta al voto la cuestión previa mencionada, se acordó invitar al señor Ministro

de Instrucción a la discusión del proyecto en referencia.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión, anunciando que la próxima tendrá lugar el día Lunes 10 del presente.

—Eran las 8 y 15 p. m.

Por la Redacción.

Guillermo J. Amésquita.

23a. Sesión del Lunes 10 de Enero de 1927.

Presidencia del señor Enrique de la Piedra

Abierta la sesión a las 5 y 30 p. m., con asistencia de los señores Alvarez, Arana, Cáceres, Casanave, Caverro, Curletti, Chueca, Ego Aguirre, Elguera, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, Gonzales Orbegoso, La Torre, Luna Iglesias, Mariátegui, Medina, Noriega, Pardo Figueroa, Piérola, y Velarde, Gonzales y Revoredo, Secretarios, fué leída el acta de la anterior.

El señor Presidente.— Pueden hacerse observaciones al acta.

El señor Caverro.— Voy a hacer una ligera rectificación al acta en la parte en que se nombra a los señores Ego Aguirre, Pardo Figueroa y al que habla, como actores del proyecto a que se refiere, siendo así que el proyecto es de la Comisión de Instrucción.

El señor Presidente.— Constatará, señor Senador. Si ningún

otro señor Senador la observa se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada

—En seguida se dio cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, dando respuesta al que se le dirigió, a pedido de los señores Piérola, Fernández y Castro, relacionado con las elecciones municipales de la provincia de Huarás.

Con conocimiento de los expresados señores Senadores, al archivo.

Del mismo, manifestando en contestación a un pedido del señor Pardo Figueroa, que su despacho ha ordenado a la Prefectura de Apurímac, practique las debidas investigaciones, respecto de los abusos y extorsiones de que son víctimas los vecinos del distrito de Ocabamba, por parte del Gobernador Manuel J. Salazar.

Con conocimiento del señor Pardo Figueroa, al archivo.

Del mismo, expresando en respuesta a un pedido del señor Casanave, que ha solicitado los informes del caso, a fin de conocer a cuánto asciende lo recaudado hasta la fecha, por concepto de la ley regional No. 319, que creó varios impuestos en la provincia del Callao, con destino a la construcción de casas para empleados y obreros.

Con conocimiento del señor Casanave, al archivo.

Del mismo, manifestando en